



ORDENANZA N° 3437/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.636 fecha 26/07/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. el Ejecutivo Municipal presenta documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 08, de la Manzana 157, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de quien fuera en vida la Sra. Nélide Beatriz Gordillo, D.N.I. N° 11.048.311, a favor de su nieto, el Sr. Mora Omar Andrés, D.N.I. N° 38.583.386.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo, en el Orden N° 49, figura la Sra. Nélide Beatriz Gordillo, D.N.I. N° 11.048.311.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 02 y 03, el inmueble fue pre adjudicado a la Sra. Gorrillo Nélide Beatriz, D.N.I. N° 11.048.311, el cual en Cláusula 5°, establece: **“PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante”*.-

Que, a fs. 05 y 06 constan Certificado de Defunción de fecha 11/08/2012 y Licencia de Inhumación de fecha 13/08/2012, respectivamente, a nombre de la la Sra. Gorrillo Nélide Beatriz.-

Que, a fs. 07 y 08 del Expte. mencionado se adjuntan copias de Declaraciones Juradas N° 279/2029 y 280/2019, ambas de fecha 15/08/2019, certificadas ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante las cuales los hijos de la Sra. Nélide Beatriz Gordillo: Magali Andrea Von Puttkamer, D.N.I. N° 23.726.185 y Walter Andrés Von Puttkamer, D.N.I. N° 25.544.004, manifiestan que: *“Aceptan la voluntad de quien en vida fuera su madre Nélide Beatriz Gordillo, D.N.I. N° 11.048.311, la cual manifestó que le cede el Lote 08 Manzana 157 del Loteo Social denominado Nehuen che, su nieto Mora Omar Andrés, D.N.I. N° 38.583.386”*.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria Extraordinaria de fecha 28/07/2023, dispone en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: en su condición de pre-adjudicataria del Lote 08, Manzana 157, Matrícula Catastral N° 13-20-041-1187, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, conforme Ordenanza N° 1846/2010, a quien fuera en vida **GORDILLO, Nélica Beatriz, D.N.I. N° 11.048.311.-**

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: el traspaso de los derechos del Lote 08, Manzana 157, Matrícula Catastral N° 13-20-041-1187, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, conforme Ordenanza N° 1846/2010, a favor del Sr. **MORA, Omar Andrés, D.N.I. N° 38.583.386**, conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.636/2023.-

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2216/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA